

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 01	
Fecha:	20	12	2023

Dependencia: ALRPA-GA-DATH-14102
Fecha elaboración: 27 de marzo de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de defensa, de acuerdo al capítulo II del decreto 4746 del 30 de Diciembre de 2005, tiene por objeto "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares" y dentro de sus funciones generales de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 del capítulo II del mismo decreto: " Adquirir los bienes y servicios que requiere el Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de su misión institucional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana."

En cumplimiento a lo anterior, la Agencia Logística Regional Pacifico, a través de sus Centro de Abastecimiento y Distribución (CAD) en Buenaventura, desarrolla operaciones de abastecimiento a Unidades Militares acantonadas a lo largo del Litoral Pacifico Colombiano; igualmente, la Regional atiende un comedor de tropa ubicado en la Base Naval de Bahía Málaga, brindando un servicio de comida servida, todo esto bajo la gestión administrativa de planeación, consolidación y ejecución de la Dirección Regional en su sede administrativa ubicada en la ciudad de Cali.

Para el logro de ello, la regional requiere contar entre otros el Servicio de Transporte de Carga Marítimo y Fluvial, como medio para disponer de los víveres secos en los sitios de entrega pactados en el contrato interadministrativo No CI 0002-ARC-JOLAN-2023 y el contrato interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024, con el objeto de llevar con seguridad y protección a los sitios de entrega pactados.

Como parte fundamental de las operaciones logísticas realizadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, se requiere contar con el Servicio de Transporte de Carga Marítimo y Fluvial, con cargue y descargue de la mercancía, desde y hacia los diferentes destinos en el litoral pacífico colombiano.

Por lo anterior, se requiere dar apertura a un proceso de contratación para adquirir el Servicio de Transporte de Carga Marítimo y Fluvial con rutas desde y hacia los diferentes destinos en el litoral pacífico colombiano, en especial a los puntos de entrega (Unidades Militares) establecidos en los contratos interadministrativos para suplir la necesidad de abastecer con víveres secos y frescos a las unidades militares.

De acuerdo con el comportamiento mensual del contrato de la vigencia anterior se estableció que el valor aproximado de consumo mensual es de \$ 26.055.102 millones de pesos, por lo que se puede determinar que, según el presupuesto asignado por la Oficina principal, para la vigencia actual se suple las necesidades de la Regional Pacifico en un promedio de 85 % de acuerdo con lo indicado en el estudio de mercado del presente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS COLOMBIANAS	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FD-21			
						Versión No 01		Página 2 de 34	
Fecha.	20	12	2023						

mes	valor consumo
abril	\$ 21.834.208,00
mayo	\$ 21.339.052,00
junio	\$ 24.053.636,00
julio	\$ 31.428.286,00
agosto	\$ 27.138.538,00
septiembre	\$ 26.940.802,00
octubre	\$ 26.394.484,00
noviembre	\$ 27.874.668,00
diciembre	\$ 27.492.252,00
valor total	\$ 234.495.926,00
promedio mensual	\$ 26.056.102,00

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y FLUVIAL DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	10	17	00	Transporte de carga por mar
78	10	19	00	Transporte de carga intermodal
24	10	17	00	Transportadores y accesorios
24	10	18	00	Equipo para muelles
24	11	27	00	Estibas
25	11	15	00	Embarcaciones marítimas comerciales
31	18	17	00	Embalajes y empaquetaduras

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Servicio de Transporte de Carga Marítimo y Fluvial para las diferentes Unidades Militares del Pacífico Colombiano, tales como:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 3 de 34		
Fecha:	20	12	2023		

TRANSPORTE MARITIMO

LUGAR DE ORIGEN	DIRECCION DE ORIGEN	LUGAR DESTINO	DIRECCION DE DESTINO
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Juradó, Chocó	Muelles Portuarios en Juradó, Chocó
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Bahía Solano Chocó	Muelles Portuarios en Bahía Solano Chocó
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Nuquí, Chocó	Muelles Portuarios en Nuquí, Chocó
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Bajo Baudó, Chocó (Pizarro)	Muelles Portuarios en Bajo Baudó, Chocó (Pizarro)
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Docordó, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Docordó, Valle del Cauca
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Timbiquí, Cauca	Muelles Portuarios en Timbiquí, Cauca
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Guapi, Cauca	Muelles Portuarios en Guapi, Cauca
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Santa Bárbara de Iscuandé, Nariño	Muelles Portuarios en Santa Bárbara de Iscuandé, Nariño
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Mosquera, Nariño	Muelles Portuarios en Mosquera, Nariño
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	El Charco, Nariño	Muelles Portuarios en El Charco, Nariño
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	La Tola, Nariño	Muelles Portuarios en La Tola, Nariño
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Olaya Herrera (Satinga), Nariño	Muelles Portuarios en Olaya Herrera (Satinga), Nariño

Nota: del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor previa cotización y aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

REQUISITOS MINIMOS:

1. Flete transporte de mercancías de víveres incluye desde el puesto de embarque hasta su desembarque en el punto acordado de la entrega de la misma.
2. Cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a transporte marítimo de carga emitida por la Dirección General Marítima (DIMAR), autoridad competente.
3. Incluye servicio de coteros que realicen el cargue y descargue de la mercancía.
4. Los oferentes, garantizarán que los buques de cabotaje que presten los servicios de transporte de víveres, deben contar con habilitación y permiso de operación expedido por la Dirección General Marítima (DIMAR). Lo cual, puede ser solicitado y exigido en cualquier etapa del proceso contractual, así como en la ejecución del futuro contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
		Versión No 01	Página 4 de 34		
		Fecha:	20	12	

5. El oferente deberá adjuntar un certificado del representante legal, donde relacione los medios de transporte marítimo mediante los cuales se realizará el transporte de los víveres, detallando su nombre y/o propietario, número de matrícula. Esto con el fin, que, durante el desarrollo del futuro contrato, de manera aleatoria pueda revisarse la documentación del medio de transporte utilizado, revisando su habilitación ante la Dirección General Marítima (DIMAR).
6. Evitar ante todo la contaminación, alteración o daño de los productos.
7. El contratista deberá garantizar que no se almacenen los productos (víveres secos) con sustancias tóxicas y/o peligrosas.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

1. Cumplir las leyes, decretos propios del transporte de carga marítima ofertado.
2. Teniendo en cuenta las características de informalidad y desarrollo empresarial en esta zona del país, el oferente deberá presentar el certificado de Licencia Comercial expedida por la Dirección General Marítima (DIMAR), la cual lo acredita como proveedor de suministros y prestador de servicios al sector marítimo. Esta licencia deberá estar vigente al momento de presentar la oferta.
3. Aplicación y ejecución en la empresa contratante de un Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas por la resolución 1111/2017.
4. El oferente deberá garantizar el cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para contratistas, subcontratistas y proveedores de la agencia logística de las fuerzas militares, para lo cual se recibirá certificación del representante legal.

ELEMENTOS TÉCNICOS PONDERABLES

ITEMS	PONDERABLE	PUNTOS
1	El proponente que ofrezca dos (02) servicio de transporte sin costo con un máximo de 20 unidades (bultos y/o cajas) durante la vigencia del futuro contrato, para cualquier trayecto contratado.	05 PUNTOS
2	El proponente que ofrezca tres (03) servicios de transporte sin costo con un máximo de 20 unidades (bultos y/o cajas) durante la vigencia del futuro contrato, para cualquier trayecto contratado.	10 PUNTOS
3	El proponente que ofrezca cinco (05) o más servicio de transporte sin costo con un máximo de 20 unidades (bultos y/o cajas) durante la vigencia del futuro contrato, para cualquier trayecto contratado.	20 PUNTOS

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FD-21	
		Versión No 01	
Fecha	20	12	2023

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir la garantía de cumplimiento.
2. Proveer a todo costo los elementos, equipos y recurso humano necesarios para el cumplimiento del servicio contratado.
3. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas.
4. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
5. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Flete transporte de mercancías de víveres incluye desde el puesto de embarque hasta su desembarque en el punto acordado de la entrega de la misma (Unidad Militar).
2. Respuesta a cada requerimiento del servicio en un plazo máximo de 36 horas, luego de la solicitud entregada. El supervisor del futuro contrato realizará el requerimiento especificando cantidades, unidad de medida y destino.
3. Incluye servicio de coteros que realicen el cargue y descargue de la mercancía, cuando estos sean requeridos.
4. Cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a transporte marítimo de carga emitida por autoridad competente. (DIMAR)
5. Teniendo en cuenta las características de informalidad y desarrollo empresarial en esta zona del país, el contratista podrá prestar el servicio con un tercero que tenga las rutas de carga asignadas por la Dirección General Marítima (DIMAR); estableciéndose el servicio como un operador de carga marítima del litoral.
6. Las empresas que presenten ofertas para realizar el servicio de cabotaje a la Agencia Logística Regional Pacífico, deben tener en cuenta que los buques de cabotaje que presten este servicio, deben contar con habilitación y permiso de operación expedido por la Dirección General Marítima (DIMAR).
7. Evitar ante todo la contaminación, alteración o daño de los productos.
8. El contratista de garantizar que no se almacenen los productos (víveres secos y frescos) con sustancias tóxicas y/o peligrosas.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto para la contratación es por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$232.750.112)**

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1725 del 14 de enero de 2025 con el siguiente rubro así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
TRANSC TRANNSPORTE DE CARGA	A-05-01-02-006-005	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 232.750.112

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 6 de 34		
Fecha:	20	12	2023		

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

LUGAR DE ORIGEN	DIRECCION DE ORIGEN	LUGAR DESTINO	DIRECCION DE DESTINO
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Juradó, Chocó	Muelles Portuarios en Juradó, Chocó
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Bahía Solano Chocó	Muelles Portuarios en Bahía Solano Chocó
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Nuquí, Chocó	Muelles Portuarios en Nuquí, Chocó
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Bajo Baudó, Chocó (Pizarro)	Muelles Portuarios en Bajo Baudó, Chocó (Pizarro)
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Docordó, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Docordó, Valle del Cauca
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Timbiquí, Cauca	Muelles Portuarios en Timbiquí, Cauca
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Guapi, Cauca	Muelles Portuarios en Guapi, Cauca
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Santa Bárbara de Iscuandé, Nariño	Muelles Portuarios en Santa Bárbara de Iscuandé, Nariño
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Mosquera, Nariño	Muelles Portuarios en Mosquera, Nariño
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	El Charco, Nariño	Muelles Portuarios en El Charco, Nariño
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	La Tola, Nariño	Muelles Portuarios en La Tola, Nariño
Buenaventura, Valle del Cauca	Muelles Portuarios en Buenaventura, Valle del Cauca	Olaya Herrera (Satinga), Nariño	Muelles Portuarios en Olaya Herrera (Satinga), Nariño

Nota 1: En el evento que se requieran servicios a rutas que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicios de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previa modificación del contrato y autorización del Ordenador del Gasto.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 7 de 34	
Fecha:	20	12	2023	

Nota 2: La Agencia Logística Regional Pacífico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

2.8 FORMA DE PAGO:

La **AGENCIA LOGÍSTICA:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

- Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 01	Página 8 de 34
		Fecha:	20	12	2023

- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los items de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

i. Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 01		Página 9 de 34	
		Fecha	20	12	2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$,** debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta mensualmente en la plataforma del SECOP II.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 01	Página 10 de 34
		Fecha:	20	12	2023

Nota 2. La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020, y resolución No. 042 del 2020.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.0173 de 12 de febrero de 2024 por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico.

2.10 EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia se acreditará con máximo dos (02) contratos ejecutados cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso, esta debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme 2024 y/o 2025 en caso de haya efectuado la renovación, los cuales deberán cumplir con cinco (05) de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de los que se relacionan a continuación.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	10	17	00	Transporte de carga por mar
78	10	19	00	Transporte de carga intermodal
24	10	17	00	Transportadores y accesorios
24	10	18	00	Equipo para muelles
24	11	27	00	Estibas
25	11	15	00	Embarcaciones marítimas comerciales
31	18	17	00	Embalajes y empaquetaduras

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos reportados en el RUP vigente y en firme para el año 2024 y/o 2025 en caso de haya efectuado la renovación, según lo establecido en Artículo 6º de la Ley 1150 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, el Artículo en mención fue modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 por lo tanto, la experiencia se comprobará únicamente con los contratos repostados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA SUPLENTE MILITARES <small>LA FUERZA ARMADA NACIONAL</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 11 de 34	
		Versión No 01	20	12	2023
		Fecha	20	12	2023

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificando los **CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS UNSPSC**.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL.

Si el proponente se presenta en unión temporal o consorcio de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia.

Justificación: experiencia: este requisito permite verificarla idoneidad del contratista y su capacidad para proveer bienes y/o servicios descritos el proceso contractual, para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación el 100% del presupuesto y su objeto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de Selección Abreviada menor Cuantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. y demás normas concordantes.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "**Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS COLOMBIANAS	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 12 de 34		
Fecha:	20	12	2023		

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ENTIDADES QUE REGULAN EL SECTOR

La función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional, para ello entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

La LEY 1480 DE 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación específica evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Las principales entidades reguladoras son:

DIMAR: Es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 13 de 34	
Fecha:	20	12	2023	

científico y tecnológico de la Nación.

Ejerce sus funciones a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana: 928.660 km², equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar.

Complementariamente su jurisdicción va más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) respecto a sus actuaciones dentro del concepto de Estado de Abanderamiento..

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Este ministerio apoya el subsector por medio de normatividades, negociaciones y acuerdos de tipo comercial e industrial, por medio de los cuales regula las prácticas desleales de comercio, controla las importaciones y exportaciones, crea medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, entre otras funciones, que permiten el apropiado funcionamiento del comercio, la industria y el turismo en el país. Además, dirige las relaciones con las diferentes entidades que regulan el comercio de cada país y con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Cámara y Comercio. Institución de servicios de carácter privado, representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, promoviendo programas que contribuyen al desarrollo económico, social y cívico. La entidad registra todos los documentos públicos, cumpliendo funciones asignadas por la ley en el área comercial y ofrece sus servicios a los empresarios, al gobierno y a la comunidad con una proyección nacional e internacional. En las principales ciudades del país se cuenta con los servicios de dichas entidades.

Subdirección de Prácticas Comerciales. Es un organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de la ejecución de las políticas de comercio exterior adoptadas por el Ministerio, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Consejo Superior. Superintendencia de Industria y Comercio. Se encarga a través del ICONTEC de regular, establecer y hacer cumplir las normas de calidad para todos los productos.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$125.000), Por lo anterior se establece puede ser limitado a MIPYMES.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 01	
Fecha:	20	12	2023

3.3 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACION EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1618 DE 2013.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que establece Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad se dará aplicación a lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 15 de 34	
Fecha:	20	12	2023	

contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 01	Página 16 de 34
		Fecha:	20	12	2023

protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios de transporte surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

El presente proceso pertenece al sector terciario "Servicio a empresas" / Subsector: "servicios de transporte". El transporte juega un papel relevante en la economía especialmente dentro del proceso de globalización por ser factor determinante en la competitividad de los productos y servicios que el país pueda ofrecer en los mercados internacionales.

En el primer trimestre de 2024, las zonas portuarias de Colombia movilizaron más de 40 millones de toneladas de carga

- La Superintendencia de Transporte publicó el Boletín Estadístico de Tráfico Portuario en Colombia, correspondiente al período entre enero y marzo de 2024, en el cual se evidencia que las zonas portuarias del país movilizaron 40,2 millones

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 17 de 34	
		Versión No 01	Fecha.	20	12

de toneladas, entre las cuales se destaca la Región Caribe la de mayor movimiento con 35,4 millones de toneladas, seguida de la Región Pacífica con 4,2 millones de toneladas.

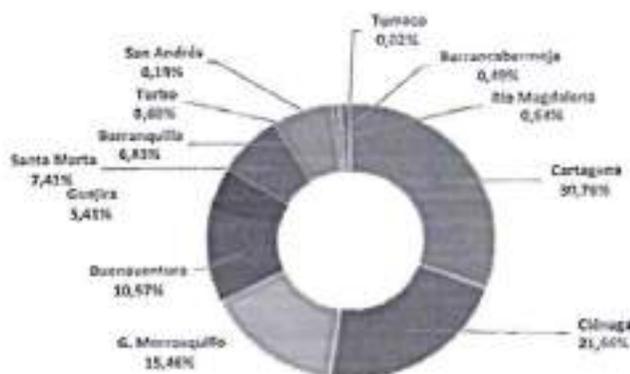
- Respecto al primer trimestre de 2023, la zona con mayor aumento porcentual en sus exportaciones fue Turbo con un incremento de 21,6%, y Clénaga tuvo el mayor incremento en movilizaciones de carga, con 1,4 millones de toneladas adicionales.
- El Boletín Portuario contiene información sobre carga, importaciones, exportaciones y tipos de mercancía que se movilizan a través de las zonas portuarias. Este documento se encuentra en la página supertransporte.gov.co, así mismo, la Entidad realiza la campaña #NosMovemosPorLosPuertos que informa sobre las cifras publicadas de manera trimestral y semestral

(@SuperTransporte). Haciendo uso de las buenas prácticas internacionales y siguiendo los lineamientos establecidos por el Sistema Estadístico Nacional -SEN, la Superintendencia de Transporte publica el Boletín Estadístico de Tráfico Portuario de Colombia, para el periodo comprendido entre enero y marzo de 2024, en el cual se evidencia que las zonas portuarias colombianas movilizaron 40,2 millones de toneladas, siendo región Caribe la de mayor movimiento con 35,4 millones de toneladas, seguido por la región Pacífico con 4,2 millones de toneladas.

Según la Superintendente de Transporte, Ayda Lucy Ospina Arias, "el Boletín Portuario es un documento invaluable que publica la Entidad luego de la recopilación de datos importantes de todas nuestras zonas portuarias, luego de llevar a cabo la validación y aplicación de buenas prácticas y estándares definidos para la producción estadística en el marco del SEN. Es un trabajo que se realiza con rigurosidad siendo casi que la única herramienta disponible para los ciudadanos que quieren conocer el movimiento de carga de nuestro país, así como el arribo de buques, importaciones y exportaciones, entre otros. Es un orgullo poder tener a disposición esta herramienta compilatoria que se publica de manera trimestral y semestral".

En cuanto al movimiento de carga movilizada en sociedades portuarias de servicio público desde enero hasta marzo del presente año, se movilizaron 23,4 millones de toneladas, de las cuales se destaca la región Caribe que movilizó 18,7 millones de toneladas, lo que se traduce en un incremento de 1,2% respecto a 2023. Así mismo, la zona portuaria de Cartagena tuvo la mayor participación en el tráfico portuario con 10 millones de toneladas movilizadas, es decir, una participación de 42,8% sobre el total de la carga movilizada y un crecimiento del 18,2% respecto al año anterior. Por su parte, las sociedades portuarias de servicio privado movilizaron, para el periodo de enero a marzo de 2024, un total de 16,7 millones de toneladas. Entre las zonas portuarias que registraron mayor movimiento de carga se encuentran Clénaga, Cartagena y Golfo Morrosquillo, a través de las Sociedades Portuarias de American Port Company con 8,3 millones de toneladas, y Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (en el golfo de Morrosquillo) con 2,4 millones de toneladas.

En este documento se evidencia que, por zona portuaria, el 30,8% de la carga se movilizó por Cartagena con 12,3 millones de toneladas, seguido por Ciénaga con el 21,7% y 8,7 millones de toneladas, y el Golfo de Morrosquillo con el 15,5% y 6,2 millones de toneladas.



Participación de las zonas portuarias en el tráfico portuario de octubre a diciembre (2024)

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

La zona portuaria que porcentualmente incrementó más sus importaciones fue Río Magdalena con 104% más, respecto al mismo periodo de 2023, mientras que en valores absolutos Cartagena aumentó en 398 mil toneladas importadas, lo que equivale a un incremento del 17% respecto al mismo periodo del año anterior. Los principales productos importados fueron derivados del petróleo, con 1,6 millones de toneladas (16,4% del total de la carga), seguido por maíz con 1,1 millones de toneladas (12% de la carga) y menaje doméstico con 724 mil toneladas (7,6% del total de la carga).

En cuanto a exportaciones, la zona con mayor aumento porcentual en sus exportaciones fue Turbo con un incremento de 21,6%, mientras que Ciénaga tuvo el mayor incremento en términos absolutos con 1,4 millones de toneladas adicionales, el principal producto exportado fue el carbón, con 11,6 millones de toneladas de enero a marzo de 2024, seguido de los derivados del petróleo con 3,6 millones de toneladas exportadas (16,7% de la carga) y petróleo, con 3,4 millones de toneladas movilizadas (15,6% de la carga).

Entre enero a marzo de 2024, las Sociedades Portuarias movilizaron 712 mil contenedores, presentando un crecimiento del 10,7% con respecto al mismo periodo del año 2023. Del total de contenedores movinizados, el 50,8% corresponden al tipo de contenedor FEUS llenos con un incremento del 15,1% respecto al periodo de enero a marzo de 2023, para los TEUS llenos el porcentaje de participación fue del 23,6% con un incremento del 9,7% respecto al mismo periodo de análisis del 2023.

El boletín cuenta con los datos que han sido reportados, validados y confirmados por parte de las sociedades portuarias sobre movimientos por regiones, tipos de carga, unidades de contenedores (TEUS y FEUS), comparativos de carga movilizada y análisis

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 19 de 34	
		Versión No 01	Fecha: 20 12 2023		

de la coyuntura económica, entre otras, pueden ser consultados en el Boletín Estadístico del Tráfico Portuario en Colombia, correspondiente al primer trimestre de 2024.

En el segundo trimestre del año 2024, Colombia registró 31.919 arribos, donde el 92% corresponde al tráfico nacional con 29.375 arribos y el restante 8.0% corresponde al tráfico internacional con 2.544 arribos.

Desde el punto de vista del tráfico marítimo internacional, se registraron 2.544 arribos, cifra que comparada con el mismo periodo del año 2023 tuvo una variación positiva del 1.6%, la anterior variación corresponde principalmente al incremento del 2.4% del transporte de carga y pasajeros, en especial el aumento en el arribo de buques de carga del 2.3%, por otro lado, el tráfico de yates y veleros registró una reducción del 3.1%, los buques de pesca marcaron una reducción del 4.3%, entre tanto la cantidad de buques que debieron realizar un arribo forzoso aumentaron en un 6.7%. Así mismo se dio una disminución del 4.7% en el tráfico de los buques que arribaron con fines de aprovisionamiento, al analizar los arribos por regiones, se tiene que el Caribe Colombiano, participa en un 87.5% del total del tráfico marítimo internacional del país, teniendo a Cartagena como sede principal destino con el 47.2% en el total de participación nacional, seguido de Santa Marta con el 15.6% y Barranquilla con el 11.0%, mientras que la región Pacífica se presenta en el 12.5%, siendo Buenaventura su principal puerto cuya participación a nivel nacional es del 12.1%.

LA INFLACIÓN SIGUE SUBIENDO

En el primer mes del año, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 13,25%; es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%. Dicho movimiento se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de 'Transporte' de 'Alimentos y bebidas no alcohólicas'. La división 'Alimentos y bebidas no alcohólicas' registró una variación anual de 26,18%, siendo esta la mayor variación anual. Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, flame y otros tubérculos (106,83%), cebolla (101,51%) y yuca para consumo en el hogar (63,17%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (4,28%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (9,36%) y concentrados para preparar refrescos (9,52%).

Sin embargo, se espera que los costos del transporte continúen subiendo a causa de que el combustible seguirá incrementado su precio y que el salario mínimo aumentara, lo que afecta a los costos de producción y servicios de mantenimiento, en otras palabras, los costos laborales.

El sector transporte de carga es transversal a las demás actividades económicas por lo que el desempeño de la economía nacional se verá reflejada en la dinámica de este, por lo que la desaceleración del PIB a una tasa de crecimiento que rondaría el 1,5% ya da cuenta de la tendencia que tendrían también los volúmenes de carga en el territorio nacional.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 20 de 34		
Fecha:	20	12	2023		

Estos son algunos aspectos relacionados con el transporte de carga en Colombia, sector fundamental para el movimiento económico del país, tanto entre regiones, ciudades y nodos logísticos, como con los centros que conectan con el comercio internacional y aunque existen desafíos por superar el desarrollo de infraestructura, la adopción de tecnologías y la implementación de mejores prácticas logísticas pueden contribuir a mejorar la eficiencia y la competitividad del sistema de transporte de carga en Colombia.

Análisis por parte de la Demanda - Histórico de Contratación: La información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición.

Para el presente proceso, se analiza la contratación que tenga por objeto contratación del servicio de transporte de carga vía marítimo proceso realizado en la Agencia Logística Regional Pacífico, como antecedente en la Regional desde hace varios años, debido a la falta de infraestructura de buques de cabotaje y de no ser su objeto social ha requerido estos servicios con operadores marítimos de carga.

De acuerdo con el comportamiento mensual del contrato de la vigencia anterior se estableció que el valor aproximado de consumo mensual es de \$ 26.055.102 millones de pesos, por lo que se puede determinar que, según el presupuesto asignado por la Oficina principal, para la vigencia actual se suple las necesidades de la Regional Pacífico en un promedio de 95 % de acuerdo con lo indicado en el estudio de mercado del presente.

mes	valor consumo
abril	\$ 21.834.208,00
mayo	\$ 21.339.052,00
junio	\$ 24.053.636,00
julio	\$ 31.428.286,00
agosto	\$ 27.138.538,00
septiembre	\$ 26.940.802,00
octubre	\$ 26.394.484,00
noviembre	\$ 27.874.668,00
diciembre	\$ 27.492.252,00
valor total	\$ 234.495.926,00
promedio mensual	\$ 26.055.102,00

Contratos de la Regional Celebrados años anteriores

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la Ejecución
012-031-2021	012-031-2021	Transporte Marítimo y Terrestre
MC 012-015-2022	012-016-2022	Transporte Marítimo y Terrestre
SAMC 012-004-2023	012-005-2023	Transporte Marítimo
SAMC 012-002-2024	012-005-2024	Transporte Marítimo

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 21 de 34	
Fecha:	20	12	2023	

SOLICITUD DE COTIZACIONES: Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los posibles oferentes, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del servicio correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los servicios a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, medio por el cual no se recibieron cotizaciones, pero de igual forma mediante correo electrónico se envió solicitud a los oferentes que habían presentado anteriormente las cotizaciones, las cuales cumplieran con las características del servicio a contratar

1. **Ubicación Geográfica:** Por falta de empresas en las áreas de prestación de los servicios, se consultó a empresas en todo el territorio nacional que hayan prestado sus servicios en los departamentos de influencia donde se requieren los servicios.
2. **Análisis de recursos:** Las empresas consultadas tienen la capacidad operativa y administrativa para prestar el servicio requerido.
3. **Experiencia de la empresa:** Las empresas consultadas poseen experiencia en el sector del transporte.
4. **Análisis Tributario.** El Estatuto Tributario Colombiano señala que el servicio de transporte de carga marítima.

Se realizó cotización pública por medio del SECOP II así:



La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de suministrar los servicios requeridos, se obtuvieron teniendo en cuenta las cotizaciones actuales, que permiten determinar el promedio de mercado y el presupuesto oficial.

La estructura empresarial del transporte de carga marítima en la costa pacífica colombiana, presenta una gran informalidad y poco nivel de cultura empresarial, los fletes marítimos para el transporte de víveres, se enmarcan en la inestabilidad de la tarifa, la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 01	Página 22 de 34
				Fecha:	20

cual depende puntualmente de la demanda y oferta del servicio, en muchas ocasiones solo uno o dos barcos son los que viajan a un destino en particular del litoral del pacifico colombiano, y también se presenta que las salidas a los diferentes destinos, solo se dan cuando se copa la capacidad de embarque de carga, salen cuando "las bodegas estén a su capacidad".

Se solicitaron cotizaciones de los servicios de transporte de carga marítima de cabotaje a varias empresas de lo cual se obtuvo el siguiente cuadro así:

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
AZUL CELESTE SOLUCIONES	CLL 123 No 47 - 56	3173093278
INVERSIONES PARAÍSO CHOCDANO SAS	CLL 6 No 22-135	3113406716 - 3137495580
GD GRUOP	CRA 71 No 93-37	3008177691

Para la determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas a la Entidad, así:

Estudio de Mercado

LUGAR DE ORIGEN	DISTRITO Y/O RECORRIDO	DIRECCIÓN DE DESTINO	Cotización 1 AZUL CELESTE SOLUCIONES		Cotización 2 INVERSIONES PARAÍSO		Cotización 3 GD GRUOP		Valor Promedio		
			CAJA	BULTO	CAJA	BULTO	CAJA	BULTO	CAJA	BULTO	
Buenaventura	Aradó	Puerto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 13.444	\$ 27.321	\$ 8.900	\$ 14.200	\$ 8.900	\$ 13.000	\$ 10.340	\$ 17.841
Buenaventura	Bafío Sotano	Puerto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 21.304	\$ 28.512	\$ 13.100	\$ 15.700	\$ 12.900	\$ 13.200	\$ 25.561	\$ 39.147
Buenaventura	Nogal	Puerto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 19.008	\$ 28.512	\$ 10.500	\$ 14.700	\$ 10.000	\$ 11.000	\$ 21.149	\$ 28.737
Buenaventura	Pizarro	Puerto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 17.420	\$ 27.321	\$ 10.000	\$ 14.200	\$ 9.500	\$ 13.900	\$ 21.645	\$ 17.941
Buenaventura	Rimbiquí	Puerto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 11.830	\$ 23.790	\$ 8.900	\$ 11.000	\$ 9.500	\$ 9.800	\$ 9.760	\$ 14.720
Buenaventura	Sagui	Puerto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 21.380	\$ 28.512	\$ 8.300	\$ 11.500	\$ 7.900	\$ 10.000	\$ 21.520	\$ 18.671
Buenaventura	El Charco	Puerto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 15.194	\$ 23.978	\$ 8.400	\$ 14.700	\$ 8.000	\$ 12.900	\$ 10.921	\$ 16.526
Buenaventura	Hervanillá	Puerto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 14.154	\$ 28.512	\$ 8.400	\$ 14.700	\$ 8.000	\$ 12.900	\$ 20.223	\$ 18.794
Buenaventura	La Tola	Puerto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 13.098	\$ 23.790	\$ 8.200	\$ 10.100	\$ 7.800	\$ 8.900	\$ 9.683	\$ 14.187
Buenaventura	Misquera	Puerto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 14.256	\$ 28.512	\$ 8.900	\$ 13.700	\$ 8.000	\$ 11.900	\$ 10.252	\$ 18.037
Buenaventura	Setiba	Puerto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 13.781	\$ 23.904	\$ 8.500	\$ 13.700	\$ 8.000	\$ 11.900	\$ 10.094	\$ 14.368
Buenaventura	Picardó	Puerto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 13.388	\$ 23.790	\$ 7.400	\$ 12.900	\$ 7.000	\$ 10.800	\$ 9.126	\$ 15.720

NOTAS GENERALES

Nota 1: En el evento que se requieran servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicios de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 23 de 34	
		Versión No 01	Fecha: 20 12 2023		

servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previa modificación del contrato y autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 2: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones anexa son:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que los bienes tengan el IVA correspondiente del 0%,
 - a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.
 - b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.
 - c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:** las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante correo electrónico Jhonny.fuentes@agencialogistica.gov.co

CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2023 y/o 31 de diciembre de 2024.

PROponentes Nacionales y Extranjeros con Domicilio o Sucursal en Colombia:

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a 31 de diciembre de 2023 y/o 31 de diciembre de 2024 en el evento en que haya efectuado la renovación.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2023 y los

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 01	Página 24 de 34
		Fecha:	20	12	2023
					

Estados Financieros de la vigencia 2023 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente. El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re-expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

La disposición del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 25 de 34	
Fecha:	20	12	2023	

- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan.

FACTOR ECONOMICO

Se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Paso 2: En el evento que el oferente ofrezca mayores cantidades a las requeridas en el pliego de condiciones, para la evaluación económica y adjudicación solo se tendrán en cuenta las cantidades exigidas.

Paso 3: Una vez revisados los análisis de precios unitarios de cada una de las propuestas hábiles, se procederá a efectuar la evaluación económica así: El factor económico se evaluará por el total de la oferta resultado de la suma por cada uno de los ítems del anexo económico del pliego de condiciones así:

PRECIO (70 PUNTOS) Se asignará 70 puntos al oferente que presente al menor precio, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

P= PMO X 70/ POE P= Puntaje (70 puntos) PMO= Precio menor oferta POE= Precio oferta a evaluar

NOTA: 1 La propuesta económica deberá ser presentada por medio del SECOP II.

NOTA 2: Para efectos de evaluación el resultado final de aplicar la formula anterior será truncado o redondeado en dos (2) decimales.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la contratación Pública. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Indicadores financieros de la oferta

Con el ánimo de generar pluralidad entre los oferentes, estimular así, la reactivación de la economía en la región, y garantizando que los posibles oferentes se encuentren dentro de los parámetros financieros que permitan un cumplimiento satisfactorio de las

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 26 de 34		
		Fecha:	20	12	2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

responsabilidades contractuales contraídas con la Regional, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico se permite señalar que Los indicadores financieros calculados para la oferta fueron escogidos de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05¹, Indicadores de Capacidad Financiera (pagina15) (ver imagen 6) e Indicadores de Capacidad Organizacional (página 17) (ver numeral 1.2.5., e imagen 4), para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las empresas que desarrollan las actividades económicas de las cuales hace referencia la necesidad de la Regional Pacifico. Adicionalmente, la metodología de cálculo para los indicadores de capacidad financiera es así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ (L)

L = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual (\geq) a 0.84%

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (\leq) a 60%

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 27 de 34	
						Versión No 01	20	12	2023
		Fecha	20	12	2023				

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO - RCI):

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>=) a 1,54 VECES

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):

ROE = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual (>=) a 10%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):

ROA = UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVOS	Mayor o igual (>=) a 9%

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE
LICITACIÓN		PPC
		SUBASTA INVERSA
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO
	MENOR CUANTÍA	x PPC
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA	CALIDAD
	CONCURSO ABIERTO	
	CURSO PRECALIFICADO	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 28 de 34		
Fecha:	20	12	2023		

CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO
	EXCLUSIVA		
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
	ARRENDAMIENTOS		
MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		MENOR PRECIO

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de menor cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos.

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio, Calidad

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007

Matriz de Riesgos

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-21	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01	Página 29 de 34
		Fecha:	20
		2023	

Parte II Ejecución	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Frecuencia	Impacto	Medio	Control	¿A qué se le asigna?	Tolerancia (Control a ser implementado)	Impacto después del tratamiento				Evaluación de cumplimiento	Indicador de cumplimiento	Evaluación en el momento de ejecución	Monitoreo y revisión				
									Problema	Impacto	Impacto	Control							Indicador	Indicador
EXTERNA SELECCIÓN ECONÓMICO	Se derivan del comportamiento del mercado, tal como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y suspensión de los mismos, entre otros.	INCREMENTO EN EL PRECIO DEL FLETE DE TRANSPORTE	2	3	4	ALTO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE DE TOMAR ACCIÓN CON EL FIN DE QUE CUANDO SUCEDAN LAS VARIACIONES DE PRECIOS NO SE VEA AFECTADO.	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION		
EXTERNA CONTRATACION OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	PARO DE TRANSPORTADORES	2	3	4	ALTO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE DE TENER OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE VIEVERES EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION		
EXTERNA CONTRATACION FINANCIEROS	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, que hace referencia a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objeto del contrato.	ESCASEZ DE RECURSOS FINANCIEROS	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON FLUJO DE CASH PARA NO AFECTAR LAS OPERACIONES LOGISTICAS.	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION		
EXTERNA CONTRATACION REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o legislativos que siendo aplicables al objeto del contrato.	IMPLEMENTACION DE NUEVAS NORMAS, LEYES, DECRETOS, ETC QUE AFECTEN EL OBJETO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE CON EL FIN DE EVITAR SANCIONES.	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION		

EXTERNA	CONTRATACIÓN	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZO, INCEOMINAS, IDEAM, etc)	2	3	5	ALTO	EN CASO DE PRESENTAR UN EVENTO DE LA NATURALEZA EL PROVEEDOR DEBE REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS VIVERES Y RESPALDAR CON UNA POLIZA DE CUMPLIMIENTO POR UN VALOR MÍNIMO DE \$120.000.000	2	2	3	ALTO	B	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL DEPENDIENDO EL PALZO DE EJECUCION
---------	--------------	--	---	---	---	------	---	---	---	---	------	---	-------------	--	--------------------------------------	---

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
<ul style="list-style-type: none"> • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 	<p>Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o ítems, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.</p> <p>En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresarse claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.</p>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 01	
				Fecha:	20

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Suficiencia Garantía de seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o ítems, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	10% del valor del presupuesto
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.	40% del valor total del contrato
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Suficiencia Calidad del servicio Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
Perdida de la carga	Póliza de transporte de mercancía que cubra el 100% de la carga transportada y de tener algún deducible este estará será a cargo del contratista	100 % del valor de la carga

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*)

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	APLICA	NO APLICA
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$209.654.000 COP	Bienes y servicios \$918.076.000 COP		X

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS <small>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-21		 <small>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS</small>	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01			
		Fecha:	20	12	2023

		Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP		
	Perú	Bienes y servicios \$396.443.000 COP			
		Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP			
	México	Bienes y servicios \$208.654.000 COP	Bienes y Servicios* \$397.536 USD		X
		Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Servicios de construcción* \$12'721.740 USD		
	Canadá	Bienes y servicios \$241.786.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.528.000 COP		X
		Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Servicios de construcción \$38.667.507.000 COP		
	Chile	Bienes y servicios \$209.002.000 COP	Bienes y servicios \$919.609.000 COP		X
		Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP	Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP		
	Corea	Bienes y servicios \$292.117.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP		X
		Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP		
	Estados AELC	Bienes y servicios \$512.246.000 COP	Bienes y servicios \$666.878.000 COP		X
		Servicios de construcción \$19.701.789.000 COP	Servicios de construcción \$19.701.789.000 COP		
	Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios \$241.786.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP		X
		Servicios de construcción \$20.668.078.000 COP	Servicios de construcción \$20.668.078.000 COP		
	México	Bienes y servicios* \$78.020 USD	Bienes y servicios* \$394.802 USD		X
		Servicios de construcción* \$10'259.853 USD	Servicios de construcción* \$12'527.266 USD		
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad			X
	Guatemala				
Norte	Honduras				
Unión Europea		Bienes y servicios	Bienes y servicios		X

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 33 de 33	
						Versión No 01	Fecha	20	12

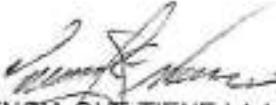
	\$505.115.000 COP	\$777.100.000 COP		
	Servicios de construcción	Servicios de construcción		
	\$19.427.500.000 COP	\$19.427.500.000 COP		

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los servicios, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.


FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD


SS FUENTES VILLALBA JHONNY JAVIER
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


MA2 NAVARRO BEINIS ALID
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR


TASO JULIANA GRANADA OSORIO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

